**Introducción**

La presente lista de verificación (CL) es utilizada como ayuda de trabajo, para realizar la vigilancia del CIAC/CEAC certificado y comprobar si éste mantiene el mismo nivel de cumplimiento alcanzado durante el proceso de certificación, de acuerdo con el RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147 según corresponda.

Para realizar la vigilancia y efectuar su llenado es necesario para el Inspector estar familiarizado con los procedimientos descritos en el MIP y poseer un conocimiento básico del CIAC/CEAC en cuanto a su tamaño y nivel de complejidad de las operaciones de instrucción o de entrenamiento para el cual está certificado.

Su utilización tiene por objetivo comprobar durante la vigilancia in situ, el mantenimiento de los requisitos establecidos en el RAC aplicable, en lo que se refiere al equipamiento, material y ayudas a la instrucción del centro de instrucción o de entrenamiento de aeronáutica civil.

**Procedimientos**

1. Programación. - Es necesario que el Inspector de la Aerocivil programe la inspección de vigilancia del cumplimiento de los procedimientos del MIP, respecto a los requisitos del personal establecidos en el RAC 141 CIAC Tipo 1, RAC 142 y RAC 147.
2. Antecedentes. - Es necesario que el Inspector de la Aerocivil revise todos los antecedentes del CIAC/CEAC antes de establecer la fecha de la inspección de vigilancia, poniendo atención en las inspecciones anteriores y la aplicación de medidas correctivas que se hayan efectuado.
3. Coordinación. - El Inspector coordinará con el Gerente responsable, la fecha de inicio de la inspección, conforme al plan de vigilancia, lo cual no impide la realización de inspecciones aleatorias a determinados requisitos.
4. Seguridad operacional. - Cuando la constatación detectada afecte la seguridad operacional, será necesario que el Inspector de la Aerocivil adopte las acciones correspondientes conforme al Capítulo 2 de la Parte III de este manual y lo comunique de inmediato a la Aerocivil.
5. Comunicación. - Se recomienda considerar siempre los aspectos relacionados a la comunicación con el usuario, incluyendo la forma de interactuar y hacer preguntas de acuerdo con el Párrafo 10.2.5 de la Parte I Capítulo 4 de este manual.
6. Técnica de muestreo. - El Inspector de la Aerocivil puede utilizar la técnica de muestreo, de la forma establecida en la Sección 10.1 de la Parte I Capítulo 4 de este manual.

**Instrucciones para llenado de la lista de verificación**

Con el objeto de lograr un documento legible y facilitar la adecuada interpretación y llenado de la lista de verificación por parte del Inspector de la Aerocivil, se proporciona la siguiente instrucción:

Casilla 1 El nombre completo del CIAC o CEAC.

Casilla 2 Dirección completa del CIAC o CEAC, que incluya ciudad y Estado.

Casilla 3 Nombre del gerente responsable del CIAC o CEAC.

Casilla 4 Número del certificado del CIAC o CEAC que le asignó la Aerocivil.

Casilla 5 Fecha de la inspección de vigilancia.

Casilla 6 Teléfono, fax y correo electrónico del CIAC o CEAC, donde poder ubicar al gerente responsable o persona de contacto principal, durante el proceso de vigilancia continua.

Casilla 7 Nombre del Jefe del equipo de inspección o Inspector a cargo de la vigilancia del personal del CIAC/CEAC.

Casilla 8 Nombre de los inspectores que podrían estar apoyando al Inspector responsable de la vigilancia al personal y que utilizan este formulario.

Casilla 9 Utilizada para indicar la referencia del requisito RAC 141, 142 o 147 aplicable.

Casilla 10 Se describen las preguntas aplicables al requisito del RAC a verificar. En algunos casos se puede dar la posibilidad que exista más de una pregunta por requisito.

Casilla 11 Se registra el estado de cumplimiento de ese ítem con respecto al RAC. Esta casilla está asociada con la Casilla 13. Por ejemplo, un inspector puede marcar en esta casilla:

 SÍ, y en la Casilla 13 No satisfactorio .

Casilla 12 Es utilizada para describir los aspectos que el Inspector debe evaluar. Tiene el objeto de clarificar la pregunta de la Casilla 10, con algunos ejemplos de las evidencias que deberían examinarse.

Es necesario que el CIAC o CEAC siempre tenga un respaldo escrito que evidencie la pregunta que se genera en la Casilla 10, o de otro tipo aceptable para el Inspector. En algunos aspectos se hacen recomendaciones para que el Inspector pueda profundizar en algún tema.

Casilla 13 Utilizada para indicar el resultado de la pregunta después de haber presentado las pruebas. Si un centro no presenta pruebas, en la mayoría de los casos recibirá una calificación de “No satisfactorio” en esta columna (Estado de implementación) de la pregunta correspondiente de esta lista de verificación. Todas las preguntas de esta lista de verificación con una calificación de “No satisfactorio” se reflejan en las constataciones. Cada constatación debe comprender por lo menos una pregunta del requisito.

Esta columna que denota el estado de implantación tiene varias aplicaciones que relacionamos a continuación:

Satisfactorio. - Significa que cumple el requisito y no requiere mayor detalle.

No satisfactorio. - Significa que da cumplimiento sólo en forma parcial, o que no se da cumplimiento a un requisito.

No aplicable. - Esta aplicación la utiliza el inspector cuando lo indicado en el requisito a verificar, no es aplicable para el CIAC o CEAC que se está evaluando.

Casilla 14 Pruebas/notas/comentarios. Se incluye para que el Inspector documente las pruebas presentadas por el CIAC o CEAC y los aspectos que ha examinado para responder a la pregunta de la lista de verificación y también permite al Inspector realizar comentarios adicionales y detallar la naturaleza de las observaciones o constataciones encontradas. Esta casilla debe respaldar lo indicado en la Columna 13. Existen diferentes combinaciones de situaciones que tienen que estar justificadas en esta casilla. Si el espacio no es suficiente, se hace una referencia codificada utilizando la identificación del ítem (ver explicación de la Casilla 10), y ampliando en la página de observaciones que es parte de la lista de verificación.

Casilla 15 Observaciones. Es utilizada para ampliar cualquier explicación de la Casilla 14.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. Nombre del CIAC o CEAC:** | | | | | | | |
| **2. Dirección:** | | | | | | | |
| **3. Nombre del Gerente responsable:** | | | | | | | |
| **4. N° del certificado:** | | **5. Fecha:** | | | **6. Teléfono/fax/correo electrónico:** | | |
| **7. Jefe del equipo de inspección:** | | | | | | | |
| **8. Inspectores Aerocivil:** | | | | | | | |
| **1. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL** | | | | | | | |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | | **11.**  **Situación** | **12.**  **Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | | **13.**  **Estado de implementación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| RAC 141.205  142.205  (a)  Cap. C | 12-1. ¿Cuenta el CIAC o CEAC con un adecuado material para el programa de instrucción a desarrollar? | | Sí  No | * Verificar que el material entregado al alumno, listado en el MIP, se encuentre disponible y en número suficiente para todos los cursos autorizados. | | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | | * Verificar que los manuales de instrucción, lecturas y publicaciones, reglamentos aplicables, entre otros se encuentren actualizados y conforme a la aprobación del programa de instrucción realizada por la Aerocivil. | |
|  |  | | * Verificar que se encuentren con una presentación óptima, en calidad y contenido (sea en forma digital o impresa). | |
| RAC 141.205  142.205  147.205  Cap. C | 12-2. ¿Están las ayudas de instrucción de acuerdo con el curso de instrucción o de entrenamiento a desarrollar? | | Sí  No | * Verificar que se utilicen las ayudas listadas en el currículo de los cursos desarrollados. * Verificar que los equipos de enseñanza audiovisual estén en buenas condiciones y en número suficiente, instalados en el aula de instrucción (computadoras, proyectores, televisores o ecran). | | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | | * Verificar que las maquetas y cartas aeronáuticas utilizadas por los alumnos, sean las autorizadas en el programa de aprobado por la Aerocivil. | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11.**  **Situación** | **12.**  **Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.**  **Estado de implementación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
|  |  |  | * Verificar que el texto de las presentaciones, así como los planos, diagramas y figuras que presenta el instructor, puedan ser vistos desde cualquier lugar del aula, sin ninguna dificultad. |  |  |
| RAC 142.205  (c) Cap. C | 12-3. ¿Se encuentran los simuladores de vuelo ubicados en lugares adecuados para su utilización y adecuada conservación? | Sí  No | * Verificar que los simuladores que figuran en las ESEN, se encuentren en recintos climatizados, con temperatura y humedad adecuada de acuerdo a lo especificado por el fabricante. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar que las medidas de seguridad para su protección son aplicadas (acceso, personal autorizado, extintores, etc.). |
| RAC 147.205  (c) (1) Cap. C | 12-4. ¿Cuenta el CIAC con un equipo de instrucción diversificado y en número suficiente para prácticas de mantenimiento, que corresponda a las habilitaciones que se solicitan o figuran en las ESIN? | Sí  No | * Verificar que existan diferentes tipos de estructuras, así como los sistemas y componentes de estas. * Verificar que existan diversos motores y sus sistemas, accesorios y componentes (incluyendo hélices) y distintos equipos de aviónica, en una cantidad adecuada para completar la instrucción práctica requerida por el curso a desarrollar. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar el control y mantenimiento para su utilización en buenas condiciones, así como el reemplazo de estos cuando es necesario. |
| RAC 147.205  (c) (1) Cap. C | 12-5. ¿Tiene el equipamiento, material y ayudas a la instrucción para un adecuado almacenamiento? | Sí  No | * Verificar el procedimiento establecido. * Verificar la designación del personal responsable del almacenamiento, conservación y de solicitar la renovación cuando sea necesario. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC 147.205  (c) (2)(3)(4) | 12-6. ¿Cuenta el CIAC por lo menos con una aeronave de un tipo aceptable? | Sí  No | * Verificar la programación y realización de las prácticas de mantenimiento de los alumnos en la aeronave autorizada por la Aerocivil. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| Cap. C |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11.**  **Situación** | **12.**  **Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.**  **Estado de implementación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
|  |  |  | * Verificar que la aeronave a pesar de no estar aeronavegable, cuente con las condiciones adecuadas para lograr un ensamblaje completo y una instrucción adecuada. * Verificar que en el curso de instrucción en un CIAC 147, cuando la aeronave que utilizan para las prácticas no cuenta con tren de aterrizaje retráctil ni flaps, el CIAC utiliza ayudas de instrucción o maquetas operacionales de los citados componentes. * Verificar una clase práctica con la utilización de esta aeronave. |  |  |
| RAC 147.205 (c)(5) | 12-7. ¿Existe un adecuado suministro de herramientas básicas y especiales para la instrucción  práctica? | Sí  No | * Revisar el inventario de herramientas y control apropiados. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| Cap. C |  | * Verificar que estén acordes con las habilitaciones solicitadas o autorizadas y el programa de instrucción aprobado. |
|  |  | * Verificar el procedimiento para el control de las herramientas, que garantiza el mantenimiento permanente y la reposición en caso de deterioro o desgaste. |
| RAC 147.205 (c)(5) | 12-8. ¿Evidencia el CIAC o CEAC el derecho de propiedad o de uso del equipamiento y herramientas? | Sí  No | * Verificar documentación de compra o contrato de arrendamiento respectivo. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| Cap. C |  |
| RAC 141.205  142.205  147.205  Cap. C | 12-9. ¿Existe un procedimiento para la notificación de cambios en el equipamiento y material de instrucción autorizado, con una anticipación de treinta (30) días para la aprobación de la Aerocivil? | Sí  No | * Verificar si se ha aplicado el procedimiento dentro de los plazos señalados. * Verificar los controles permanentes por el personal responsable, respecto a cambios en el equipamiento, previa autorización de la Aerocivil. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |

|  |
| --- |
| **15. OBSERVACIONES**  ***Nota. -*** *Es necesario que el inspector de la Aerocivil use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (agregar la cantidad de hojas, según se requiera).* |
|  |